

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Ciencia, Compromiso y Humanismo



7 de marzo de 2024

CECR-CPEP-014-2024

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Respuesta a solicitud de criterio de oficio CECR-FISC-080-2024

Estimada Doctora Praslin

Reciba un saludo cordial de parte de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Mediante oficio CECR-FISC-080-2024 del 02 de febrero de 2024, solicita criterio según lo planteado por colegiada, el cual refiere:

“(...) en las funciones propias del auxiliar de enfermería hace referencia a asistir al médico en los procedimientos sin embargo, según la enfermera profesional licenciada XXXX del área de salud Belén Flores, refiere que el auxiliar de enfermería debe preparar los pacientes para sutura y dejarlo solo con el Médico para el procedimiento de sutura, entonces la consulta es en que momento cambia la norma y protocolo de atención, en las funciones del auxiliar de enfermería en cuanto a asistir al médico en el procedimiento de cx menor, de igual forma pasa en todas las cirujías. Agradezco de antemano que me aclaren esta situación.” [SIC].

Al respecto esta Comisión como órgano auxiliar de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y según nuestro ámbito de competencia se procese a emitir respuesta a oficio CECR-FISC-080-2024:

PRIMERO. Sobre el acuerdo de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria

En sesión ordinaria No. 004-2024 del 04 de marzo de 2024 se acuerda:

“ACUERDO 4: A) SE CONOCE OFICIO CECR-FISC-080-2023. B) SE PROCEDE A EMITIR CRITERIO SEGÚN COMPETENCIAS DE ESTE ORGANO AUXILIAR, COMO ESPECIALISTA EN EL ÁMBITO PERIOPERATORIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES”.

SEGUNDO. Sobre la consulta realizada

La cirugía se puede clasificar según lo que se define en la tabla No. 1

Tabla No. 1
Clasificación de la cirugía

Categoría	Tipo
Función de su Urgencia	Emergencia
	Urgente
	Electiva
Función de su extensión	Menor
	Mayor
Función de su objetivo	Curativa
	Reparadora
	Paliativa
	Cosmética o Estética
Función de su profundidad	Internas

	Externas
Función de la herida operatoria	Herida limpia
	Herida limpia contaminada
	Herida contaminada
	Herida sucia

Fuente: Elaborada por la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria, CECR (2024).

Los procedimientos de suturas de heridas superficiales por trauma en el Servicio de Emergencias o Urgencias son considerados como procedimientos de cirugía menor, en las mismas se emplea anestesia local o troncular, pueden ser realizadas por el médico tratante, previo mantenimiento estricto de la Técnica Aséptica Médica y Quirúrgica, sin la necesidad de la asistencia de personal Auxiliar de Enfermería. Para aquellos casos particulares en donde se requiere la asistencia de personal de enfermería, debe ser coordinado con la Enfermera Profesional del Servicio y dependiendo de la complejidad debe ser asistido por un profesional de enfermería o bien por un auxiliar de enfermería con supervisión directa del profesional, según lo establece el Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto Ejecutivo No. 18190-S. Para otros tipos de procedimientos menores que se encuentran dentro de lo que se puede denominar como cirugía menor debe de valorar cada caso particular y no se puede considerar un estándar el criterio de esta Comisión.

Sin más por el momento, le hago llegar mis atentos saludos,

Dr. Cristhian Cortés Salas, MSc.

Coordinador

Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria

SGD